CARTA DE COMPROMISO DE ACTIVIDADES

PEDRO ACOSTA TARAZONA
CALLE 51 No. 27 A-73 Apartamento 101
Bucaramanga
Celular 3102431356
pedroacostatarazona@gmail.com
8 de diciembre de 2024

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Estimado/a Doctora: NELLY AREVALO MIRANDA

Por medio de la presente, yo, PEDRO ACOSTA TARAZONA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.213.024 de Bucaramanga, en mi calidad de contratista bajo el contrato número CD-DP-4390-2023 suscrito el día 2 de diciembre de 2023, me comprometo formalmente a llevar a cabo las actividades estipuladas en el contrato durante el periodo comprendido del trece (13) del mes de diciembre de 2024 al veintisiete (27) de enero de 2025].

Este compromiso incluye el desarrollo de las siguientes actividades y entregables:

1.- Conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato y responder por su deterioro o pérdida que le sean imputables.
2.- Cumplir con las directrices establecidas por la DEFENSORÍA para el manejo integral de la información, lo cual implica atender oportunamente y de manera completa los asuntos que le sean asignados en el marco del objeto pactado.
3.- Portar en lugar visible, el carné que le haya sido suministrado y que lo acredite como Defensor Público, única y exclusivamente para diligencias que tengan relación directa con la ejecución del presente contrato
4.- Rendir los informes requeridos por el Supervisor, Defensor del Pueblo Regional o Dirección Nacional de Defensoría Pública, de manera oportuna, con información veraz y completa.
5.-Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos, softwares u otros similares de la DEFENSORÍA a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato con información fidedigna y veraz para las comunicaciones a que haya lugar institucionalmente.
6.-Cumplir con los instructivos, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA, siempre y cuando tenga relación con el objeto, obligaciones y naturaleza del contrato
7.-Informar por escrito y a través de los medios institucionales, al supervisor las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio de defensoría pública
8.-Acreditar el cumplimiento integral del Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación así como el cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas.
9.-Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública.
10.-Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales o autoridades administrativas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.
11.-Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes.
12.-Todas aquellas que se deriven de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía. PARÁGRAFO: En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones.

De igual manera, me comprometo a cumplir con los plazos y la calidad establecidos en el contrato y atendiendo cualquier solicitud de información adicional o ajuste en los tiempos y metodología de entrega que se consideren necesarios.

Se firma a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

Scanned with CamScanner

PEDRO ACOSTA TARAZONA
Cedula No. 91.213.024 de Bucaramanga

Visto Bueno:

Supervisor del contrato DRA NELLY AREVALO MIRANDA
Cargo: Profesional Administrativo y de Gestión

Scanned with CamScanner